

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°660:

Acoge recurso de reposición presentado por Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, en el contexto de su proceso de acreditación.

Santiago, 02 de julio de 2021.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.842, de fecha 19 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado



N°84-19, de 13 de diciembre de 2019, que inició el proceso de acreditación del programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, o “el Programa”; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente, la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°653, de 12 de abril de 2021, que decidió no acreditar al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°653, del 12 de abril de 2021, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de no acreditar el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales, impartido por la Universidad San Sebastián, jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago, Concepción, Valdivia y de La Patagonia (Puerto Montt) y conducente al grado de Licenciado en Educación/título de Profesor de Enseñanza Media en Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Historia y Geografía, que fue notificada con fecha 13 de abril 2021.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 20 de abril 2021, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, así como el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a:
 - 4.1 El Programa no asegura que los estudiantes que ingresan posean la preparación inicial que se requiere.
 - 4.2 El Programa no asegura el logro de sus propósitos, del proceso formativo comprometido, ni del Perfil de egreso.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

- 4.3 Perfil de Egreso definido de forma imprecisa siendo insuficiente la profundización en el conocimiento pedagógico del contenido de las especialidades.
- 4.4 Las instancias de monitoreo no son suficientes para detectar dificultades ni nudos críticos del desarrollo del proceso formativo.
- 4.5 Tasa de titulación descendida.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso del programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, son analizados a continuación:
- 5.1 El Programa no asegura que los estudiantes que ingresan posean la preparación inicial que se requiere.

Los argumentos entregados por el Programa dan cuenta de que durante los dos primeros años de funcionamiento han ido ajustando y perfeccionando los diagnósticos y nivelación de los estudiantes que ingresan. El rediseño curricular comprometido durante el 2020 incluye medidas que permitirán al Programa asegurar la mayor pertinencia de los postulantes que ingresan, lo cual podrá ser confirmado en la próxima acreditación. Por estas razones, la Comisión modifica su juicio a este respecto.

- 5.2 El Programa no asegura el logro de sus propósitos, del proceso formativo comprometido, ni del Perfil de egreso.

El rediseño curricular desarrollado durante el 2020 compromete una serie de medidas que permitirán al Programa focalizar sus recursos, así como contar con los académicos especialistas que les permitirán asegurar los compromisos del proceso formativo y del logro del Perfil de Egreso, en todas las sedes. La Comisión modifica su juicio a este respecto.



6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°653, de 12 de abril de 2021, que decidió no acreditar el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales impartido por la Universidad San Sebastián, jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago, Concepción, Valdivia y de La Patagonia (Puerto Montt) y conducente al grado de Licenciado en Educación/título de Profesor de Enseñanza Media en Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Historia y Geografía.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago, Concepción, Valdivia y de La Patagonia (Puerto Montt) y conducente al grado de Licenciado en Educación/título de Profesor de Enseñanza Media en Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Historia y Geografía se encuentra acreditado por el periodo de 2 años, a contar del 19 de mayo de 2021.

TERCERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°653, de 12 de abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado
N°653:** Programa de
Formación Pedagógica para
Licenciados y/o Profesionales
de la Universidad San
Sebastián.

Santiago, 12 de abril de 2021.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.772, de fecha 16 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°084-19, de 13 de diciembre de 2019, que inició el proceso de acreditación del programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, o “el Programa”; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y,



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago, Concepción, Valdivia y de La Patagonia (Puerto Montt) y conducente al grado de Licenciado en Educación/título de Profesor de Enseñanza Media en Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Historia y Geografía, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, con fecha 13 de noviembre de 2019 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°084-2019, el 13 de diciembre de 2019.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 15 de noviembre de 2020, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa.
6. Que, el 16 de noviembre de 2020 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Universidad para su conocimiento y observaciones.
7. Que, mediante informe de 30 de noviembre de 2020, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

8. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.772, de fecha 16 de diciembre de 2020, a la que asistió un representante del Comité de Área Mixto, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

El programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales radicado en la Facultad de Ciencias de la Educación, declara sus propósitos y evidencia su consistencia con la misión de la Universidad, de la Facultad y con los objetivos propuestos.

Integridad

El Programa se imparte en cuatro sedes ubicadas en las ciudades de Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt. La Institución, a través del mecanismo definido como “*Ecualización*”, implementa un sistema que incluye la gestión académica (malla, programas de asignaturas, entre otros), programación y comunicación interna y externa, de forma equiparable para todas las sedes donde se imparte el Programa.

Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso se estructura en dos dimensiones: la Dimensión Pedagógica y la Dimensión Disciplinar. Considera los desempeños esperados asociados a los programas regulares homólogos. A su vez, existen orientaciones institucionales que permiten la evaluación y



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

actualización; sin embargo, se consideran aún insuficientes considerando las particularidades y duración de este Programa.

El Perfil está definido de forma imprecisa siendo insuficiente la profundización en el Conocimiento Pedagógico del Contenido, en los distintos dominios de cada especialidad.

La retroalimentación del medio externo al Perfil es insuficiente, no existiendo instancias específicas ni permanentes que permitan captar los requerimientos del contexto profesional y disciplinar para la mejora continua en esta materia.

Plan de Estudios

El Plan se estructura en cuatro bimestres, de 15 SCT cada uno de ellos y tres o cuatro asignaturas en cada periodo. La carga académica se considera excesiva, lo que no permite asegurar el logro del proceso formativo comprometido. El Programa presenta un proyecto de rediseño curricular pero que aún no se implementa, no pudiendo evaluarse los resultados.

El Plan considera una línea de práctica que la conforman cuatro asignaturas distribuidas durante los bimestres respectivos. Aproximadamente el 70% de los estudiantes del Programa ya hacen docencia escolar, por lo que, en su mayoría, realizan las prácticas en el mismo lugar donde trabajan.

Las instancias de monitoreo no son suficientes para detectar anticipadamente dificultades ni nudos críticos del desarrollo del proceso formativo.

Vinculación con el Medio

La Facultad de Ciencias de la Educación, donde se inserta el Programa, semestralmente organiza una actividad denominada Consejos Sectoriales donde se invita a profesionales del área de la Educación del contexto de cada sede y provenientes de las distintas líneas del ejercicio profesional docente. Sin embargo, la vinculación con el medio presentada aun es incipiente y no evidencia impacto en el medio, o en el Programa.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El Programa está inserto en la Facultad de Ciencias de la Educación, lo lidera el Director Nacional, los directores/as de programas especiales y secretarios/as de estudios locales por sede, todos ellos con la dedicación suficiente al Programa.

La Institución cuenta con un sistema de gestión académica confiable y efectivo (BANNER), una plataforma virtual de información a estudiantes (mi portal USS) centralizados y una programación y programas de estudio únicos para todas sus sedes.

La sustentabilidad del Programa está comprometida por la Institución y la disponibilidad de los recursos financieros corresponde a un proceso de planificación institucional.

Personal Docente

El Programa durante el año 2019 contaba con una dotación de 27 académicos que impartían docencia en las cuatro sedes, en su mayoría contratados por menos de 22 hrs y para labores de docencia. El núcleo lo conforman 5 académicos, todos ellos cuentan con formación de postgrado. La dotación de docentes en número y dedicación son suficientes para cada sede; sin embargo, se releva la falta de académicos didactas para cada una de las menciones que entrega el Programa, en todas las sedes. El rediseño implementado por el Programa, durante el 2020, se focaliza en una sola de las disciplinas, la Matemática, para la cual dispondrían de los académicos especialista requeridos para cumplir con el proceso formativo comprometido en todas las sedes.

Existen políticas institucionales de selección, contratación, evaluación, promoción y perfeccionamiento para todos los académicos.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

El Programa se imparte en cuatro sedes de la Universidad emplazadas



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

en las ciudades de Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt. En todas las sedes se cuenta con las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos de aprendizaje necesarios y suficientes para el buen desarrollo del proceso formativo.

Cada sede cuenta con un departamento de informática a cargo de asegurar los procesos y servicios informáticos.

Se han fortalecido los sistemas de gestión de los aprendizajes en modalidad remota y se han implementado apoyos a estudiantes durante el periodo 2020 en el contexto de la crisis sanitaria.

Los centros de práctica a los que pueden acceder los estudiantes son diversos en su dependencia administrativa y nivel socioeconómico de la población que atiende. Sin embargo, y por la naturaleza de los estudiantes del Programa, éstos realizan su práctica donde se desempeñan laboralmente como profesores, y en su mayoría, no son centros con convenios formalizados.

Participación y Bienestar estudiantil

La Universidad cuenta con diferentes espacios de participación estudiantil; sin embargo, estos están pensados para la comunidad estudiantil de los programas regulares y diurnos, por lo que, en el caso de este Programa de corta duración, con horario vespertino y estudiantes laborantes, en su mayoría no participan de estas instancias. El Programa tiene un delegado de curso por sede, el cual permite transmitir los requerimientos del grupo a los directivos.

Aun cuando la Universidad ha ajustado sus servicios, ampliando los horarios de atención de biblioteca y servicios generales, el Programa lo releva como un aspecto a mejorar.

Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente

La Institución dispone de incentivos y apoyos para el aumento de la productividad de sus académicos. Sin embargo, aún se presenta como incipiente el desarrollo de investigación formativa por los académicos que forman parte del Programa y que pudiera impactar en la docencia



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

impartida. Las publicaciones presentadas se concentran en un número menor de académicos.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad del Proceso Formativo

El Programa dispone de requisitos de postulación definidos; sin embargo, se detectó que estos no fueron suficientes para garantizar la idoneidad de los postulantes para cursar el plan de estudios. Por lo que el Programa implementa instrumentos de diagnóstico y nivelación: la Evaluación Inicial de Apropiación Curricular Disciplinar, la cual mide el nivel de dominio disciplinar y se aplica una vez que ingresan los estudiantes al Programa. Posteriormente dispone de los Talleres de Apropiación Disciplinar de carácter remedial y extracurricular.

El Programa ha resuelto implementar paulatinamente diferentes medidas, ajustando los instrumentos disponibles y comprometiendo otros con la implementación del rediseño para el 2021. Estas intervenciones y su efectividad podrán ser evaluadas en una próxima acreditación.

El Programa no tuvo admisión en el año 2020, la suspensión temporal se decide en el contexto del rediseño del Plan de Estudios, y con el fin de contar con estos cambios para la oferta 2021.

El Programa ha recibido desde su creación en el 2018 un promedio de 70 estudiantes por año, en el total de las cuatro sedes. Presenta una tasa de titulación teórica de la cohorte 2018 de 92,1% la cual se ve descendida, para la del 2019 a 60,45%. Este valor es considerablemente menor con respecto a la cohorte anterior para cada una de las sedes.

Los estudiantes de las dos cohortes, de todas las sedes, han participado de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END). Los resultados obtenidos se mantienen en general dentro del promedio nacional. Por la duración del Programa, las mejoras se aplican a la cohorte siguiente. Se presentan implementaciones realizadas al Programa de acuerdo al análisis de los resultados en específico de la END 2018.

El Programa realiza un incipiente seguimiento a egresados y lo declara



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

como un desafío.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con una Política de Aseguramiento de la Calidad.

El Programa inicia actividades el año 2018, por lo que este es su primer proceso de acreditación. Durante este periodo, declara y evidencia haber realizado ajustes y mejoras al Programa.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de estudiantes y académicos, siendo escasa la socialización del proceso y de sus resultados. Presenta un Plan de Mejora con presupuesto asociado a cada proyecto y mejora comprometida.

Conclusiones

- La Institución dispone de un marco organizacional y normativa que le da estabilidad al Programa; dispone de un sistema de Ecuación que permite la equiparabilidad entre sedes; presenta una estructura organizacional sólida e infraestructura y recursos del aprendizaje suficientes y adecuados para el desarrollo del proceso formativo del Programa.
- A dos años de su creación y de acuerdo a su corta duración, el Programa presenta numerosos ajustes, suspensión transitoria de admisión para el año 2020, así como un rediseño para la cohorte del 2021. Se espera se concreten las mejoras comprometidas respecto de las temáticas críticas identificadas por el Programa: los mecanismos para asegurar los conocimientos disciplinares, la nivelación disciplinar y las didácticas específicas
- La escasa e insuficiente retroalimentación del medio externo, de los egresados, así como la escasa participación de académicos en instancias formales del Programa distintas a la docencia, impactan en los procesos de mejora continua.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

II. RESUELVO:

III. PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago, Concepción, Valdivia y La Patagonia (Puerto Montt) y conducente al grado de Licenciado en Educación/ título de Profesor de Enseñanza Media en Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Historia y Geografía, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago, Concepción, Valdivia y La Patagonia (Puerto Montt) y conducente al grado de Licenciado en Educación/ título de Profesor de Enseñanza Media en Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Historia y Geografía por un periodo de **2 años**.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte el Programa podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

impartidas por la CNA para tal efecto.

6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián y al Ministerio de Educación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Formación Pedagógica para Licenciados y/o Profesionales de la Universidad San Sebastián.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/cvm/mgr



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003F9CC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>